

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2017

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día doce de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia el Concejel D. Mario López Palomeque, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 29 de diciembre de 2016, que se han distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de diciembre de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de diciembre por importe de 97.290,19 euros. 2) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, periodo desde 01/12/16 a 31/12/16 por importe de 19.158,83 euros. 3) UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, por importe de 62.482,44 euros. 4) Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid (2º semestre), por importe de 344.863,30 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo al abono de indemnización a favor de empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la instancia que se presentó con fecha 24 de abril de 2012 donde solicitaba el abono de la indemnización establecida en el art. 33 de acción social del Convenio Colectivo del Personal Laboral, de acuerdo con la resolución emitida por el INSS en la que se resuelve la incapacidad permanente en grado de total y una vez transcurrido el plazo de dos años de reserva del puesto de trabajo, siendo la resolución firme.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos que obran en el expediente, por unanimidad acuerda abonar la indemnización correspondiente de conformidad con el art. 33 del convenio colectivo de personal laboral, y cuyo importe asciende a doce mil novecientos treinta y ocho euros (12.938,00 €).

5º Acuerdo si procede relativo a cumplimiento de sentencia judicial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha recibido la Sentencia número 404/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, dictada en

el recurso contencioso administrativo nº 372/2015 interpuesto frente a este Ayuntamiento para el reconocimiento de grado personal consolidado 16, que es estimatoria a favor del interesado. Añade que por tanto, y en base a esa Sentencia, hay que proceder al abono de la diferencia retributiva solicitada, por lo que para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda reconocer la consolidación del grado personal 16, y que es el complemento de destino del Ayuntamiento de procedencia con anterioridad a la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo, en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y aprobar el gasto correspondiente al abono de la diferencia de complemento por reconocimiento de dicho nivel superior por un importe total de 1.217,54 euros desde el mes de marzo de 2013 hasta el mes de diciembre de 2016, en cumplimiento de la Sentencia número 404/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de reclamación previa a la vía jurisdiccional. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado reclamación previa a la vía laboral, para que se le reconozcan la prestación de servicios para el mantenimiento de zonas verdes en Paracuellos, en la Empresa Talher S.A., siendo subrogado a la Empresa UTE, San Jose El Ejadillo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad acuerda desestimar la reclamación previa presentada ante este Ayuntamiento en materia de Despido, frente a las mercantiles TAHLER, S.A. y UTE SAN JOSE EL EJIDILLO PARACUELLOS DEL JARAMA, ante la inexistencia del referido trámite.

7º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente sancionador PS 12/16 a raíz del informe de la policía local de 24 de agosto de 2016, por el que pone de manifiesto que se había extraviado un perro, y pese a haber sido informado el propietario de que se había producido su recogida por parte de los servicios municipales, no se ha hecho cargo del mismo. Asimismo, el propietario reconoce ante los agentes que no tiene cartilla de vacunaciones.

Notificado el acuerdo de incoación por esto hechos, el denunciado no ha formulado alegaciones por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (artículo 41)

- una sanción de 1.203,03 euros por la comisión de una infracción grave (no vacunación del animal).
- una sanción de 2.404,06 por la comisión de una infracción muy grave (abandono del animal)

SEGUNDO- Notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador PS 14/16 a raíz de la denuncia de la policía local de 2 de mayo de 2016, por el que pone de manifiesto que una propietaria llevaba suelto al perro identificado con el nº de chip 967000009621077 fuera del horario regulado por la Ordenanza.

Notificado el acuerdo de incoación por esto hechos, la denunciada no ha formulado alegaciones por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en Ley 1/1990 de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid (art. artículo 2.2.m) y en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de este Ayuntamiento (ORTPA), una sanción de 100 euros por incurrir en la infracción descrita en el artículo 37.a) 5 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO- Notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo en el reconocimiento de trienio de empleados municipales que se cumplen en el mes de enero, el segundo relativo a la corrección de error de transcripción en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos, el tercero relativo al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir plazas de auxiliar administrativo, y el cuarto, respecto a la solicitud efectuada por una productora audiovisual para grabar en el Municipio.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de enero de 2017. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de enero de varios empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de trienios a diferentes empleados municipales,

Acuerdo si procede, relativo a modificación de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para proveer plazas de personal funcionario y personal laboral fijo. Toma la palabra el Concejal de Organización y Recursos Humanos y manifiesta que se ha detectado un error de transcripción en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 307 de fecha 22 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Rectificar las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento, concretamente en la base 5.2 “Asesores especialistas” donde dice: “Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, que actuará con voz, pero sin voto. Asimismo, podrán asistir a los Tribunales de selección, un miembro de cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa o Junta de Personal en calidad de observadores, es decir, sin voz ni voto”; debe decir: “Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro

personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, que actuará con voz, pero sin voto. Asimismo, podrán asistir a los Tribunales de selección, un miembro de cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa o Junta de Personal en calidad de observadores, es decir, sin voto.”

Acuerdo si procede relativo al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir plazas de auxiliar administrativo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente para que la Junta de Gobierno Local apruebe el nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de auxiliar administrativo al haberse producido una baja voluntaria.

De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición para la cobertura de 5 plazas de auxiliar administrativos como funcionarios de carrera de fecha 23 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad acuerda nombrar, como funcionaria interina, Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C2, como Auxiliar Administrativo, siguiendo la propuesta del Tribunal calificador de la oposición

Acuerdo si procede relativo a la concesión de autorización para grabar en el Municipio. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en representación de la productora audiovisual Shine Iberia productora del programa “El Árbol de los Deseos” de TVE, para solicitar permiso para grabar recursos del pueblo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Autorizar, en representación de la productora audiovisual Shine Iberia, productora del programa “El Árbol de los Deseos” de TVE, la grabación de recursos del pueblo, con cámara al hombro y equipo reducido la semana del 16 al 20 de enero de 2017, uno de esos días, en las inmediaciones del Colegio Miramadrid y el viernes día 27 de enero de 2017, en el polideportivo municipal, previo pago de las tasas correspondientes y siempre y cuando en el caso de las inmediaciones del Colegio, cuenten con los permisos pertinentes para ello, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, que además, deberán aportarlas al expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 12 de enero de 2017.